

PERGAMINO, marzo 17 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria- celebrada el día 14 de marzo de 2003, al considerar el Expte. D-13-03 D.E. eleva Expte. E-305-03 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL – deuda Ejercicio 2002 Emprendimiento RETOÑO.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ ----- 3.242.20 (pesos tres mil doscientos cuarenta y dos con 20 ctvos,) correspondiente a funcionamiento \$ 1.350.20 y organización \$ 1.892.- del Programa de Cuidados Infantiles de 2 a 5 años, a favor de EMPRENDIMIENTO RETOÑO, que no fueran contabilizados en el ejercicio 2002, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria ----- SECCIÓN 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5738/03.-


Miguel A. Mivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELBERANTE




Lic. Manuel Elias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELBERANTE